



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA DE: EPIDEMIAS –

Actualización año 2024.

REFERENCIA:

Epidemias: enfermedad que afecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado.

SITUACIÓN:

De interés general para la DGDC:

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 243/24):

Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de seguridad del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) o el organismo que en el futuro la reemplace. En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.

Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.

Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.

Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.

Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (20) amenazas previstas en la CABA, que excluyen aquellas de baja probabilidad de ocurrencia (sismos con capacidad destructiva y caída de meteoritos o artefactos especiales).

Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

De interés particular para la DGDC:

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e **incidente mayor** (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).



Supuestos de un **incidente mayor**, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

Órganos y niveles de conducción:

El presente Plan tiene como finalidad hacer operacional una estrategia ejecutable y eficaz en su respuesta por parte de los distintos niveles estratégicos, tácticos y operativos involucrados ante situaciones de emergencia.

Se entiende como **Nivel estratégico** al máximo responsable de la emergencia conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas o los organismos que en el futuro los reemplacen con competencias análogas.

Se entiende como **Nivel táctico** al conformado por los órganos inferiores inmediatos, a saber: las Subsecretarías o los organismos con competencias análogas que en el futuro los reemplacen.

Las mismas deberán desarrollar las definiciones tácticas en función de las directivas estratégicas que recibieren de los niveles superiores.

Se entiende como **Nivel operativo** al conformado por los órganos de tercer grado en la estructura administrativa como las Direcciones Generales o los organismos con competencias análogas que en el futuro las reemplacen.

Las mismas deberán desarrollar la planificación operativa en función de las definiciones tácticas que recibieren de los niveles superiores precedentemente aludidos.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles serán ejercidas con arreglo a las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios o la norma que en el futuro lo reemplace.

Dirección y coordinación del Plan: el organismo gestor del presente Plan es el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del mencionado Ministerio o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: es la comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar.

Su extensión y demarcación serán determinadas por personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

Esta es una zona en la que desarrolla sus tareas en forma exclusiva el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, pudiendo convocar excepcionalmente a personal de otras dependencias para realizar consultas, evaluaciones o tareas puntuales.

Zona de Influencia: se circunscribe en forma linderada desde el perímetro exterior de la "zona de impacto" hasta el inicio la "zona de adyacencia".

IF-2024-35704119-GCABA-SSEMERG



Su extensión es variable según las características del incidente y la geografía del lugar y deberá ser determinada por la autoridad policial o de bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se haga presente en el lugar.

En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien clasificará los heridos, establecerá la noria de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de

la Ciudad, en la conformación del corredor sanitario.

En el lugar también participará personal de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística y de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta última identificará e implementará un área apropiada para los cuerpos de eventuales fallecidos.

Zona de Adyacencia: se encuentra por fuera de la zona de Influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada, según las características del incidente y la geografía del lugar y será determinada por el personal de la Policía de la Ciudad presente en el lugar.

En esta zona se ubicarán las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo.

Zona neutralizada: aquella que se encuentra comprendida por la zona de Impacto, la de Influencia y la de Adyacencia en su conjunto y totalidad.

La delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos y medios de la Policía de la Ciudad.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, antela amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Realizar acciones concretas tendientes a preservar la vida, los bienes y el ecosistema

1.2.2. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas de apoyo, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.

1.2.3. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.

IF-2024-35704119-GCABA-SSEMERG



1.2.4. Ejecutar acciones específicas, eficaces y oportunas que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.

1.2.5. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.

2. ALCANCE:

2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico.

2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de epidemias en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar a requerimiento del COI, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Tareas de iluminación.

2.2.2. Tareas de suministro de energía eléctrica.

2.2.3. Armado y operación del Puesto Medico de Avanzada.

2.2.4. Carga de equipos respiratorios autónomos.

2.2.5. Traslado de personal de otros organismos intervinientes en la emergencia.

2.2.6. Suministro de equipos, herramientas o elementos a otras áreas u organismos.

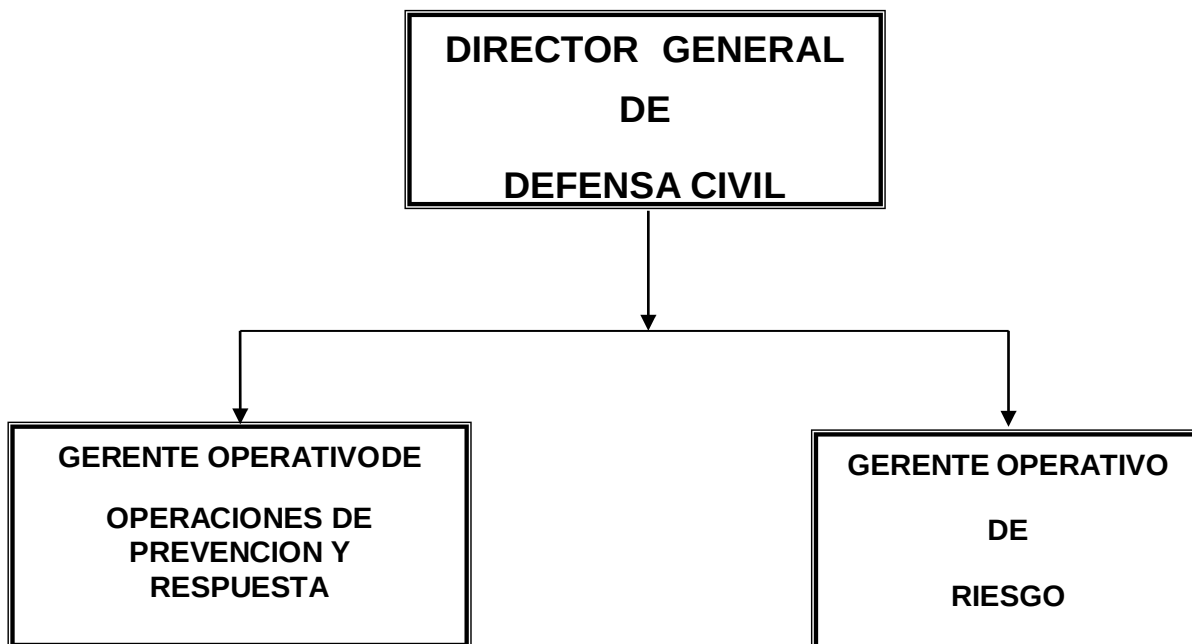
2.2.7. Apoyo y colaboración conjuntamente con las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias y Logística, cuando sea solicitado, a otros organismos.

2.2.8. Colaboración en tareas de concientización de la toma de medidas de prevención en la población.

2.2.9. Elaborar informes de situación.



4 ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



La presente estructura responde a la funcionalidad de la Institución.

5 DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

- 5.1.1 El Director General de Defensa Civil se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el subgerente de intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente.

5.2 Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 5.2.1 Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.
- 5.2.2 Mantener informada a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del evento.
- 5.2.2 Activar el Plan de llamadas general de la Defensa Civil
- 5.2.3 Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos de



- 5.2.4 Solicitar información a otros organismos actuantes en la emergencia.
- 5.2.5 Elaborar procedimientos de información de acciones preventivas a desarrollar en la población
- 5.2.6 Elaborar y elevar informes a los superiores
- 5.2.7 Autorizar la movilización de recursos de la Dirección General de Defensa Civil
- 5.2.8 Supervisar las actividades de las Gerencias a su cargo

6 ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DEL PLAN QUE PODRÁN SER DELEGADAS SOLO A OTRO DIRECTOR GENERAL:

- 6.1 Requerir acciones y recursos específicos a otros organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Nacionales y Privados.
- 6.2 Establecer los mecanismos de coordinación entre las Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad y otros organismos.
- 6.3 Comunicar a la población sobre procedimientos a seguir en la emergencia según lo indiquen las autoridades de Salud.
- 6.4 Por indicación superior, atender a los medios de comunicación social.
- 6.5 Disponer de los recursos financieros del fondo de emergencia de la Dirección General de Defensa Civil

7 FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

7.1 Jefe Operativo del Incidente

Es el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la Dirección General de Defensa Civil.

- 7.1.1 Retransmitir la convocatoria a los siguientes organismos: Direcciones Generales de Guardia de Auxilio, Logística, Organizaciones Voluntarias
- 7.1.2 Solicitar información a la línea 103 de emergencias y otros organismos
- 7.1.3 Sistematizar toda la información recibida
- 7.1.4 Mantener informado al Director General
- 7.1.5 Coordinar las acciones en terreno con otros organismos intervinientes
- 7.1.6 Supervisar la activación del plan de llamadas general de la Dirección General de Defensa Civil.
- 7.1.7 Determinar desplazamiento de recursos materiales y humanos

IF-2024-35704119-GCABA-SSEMERG



8 Encargado de Recursos y abastecimiento:

El Subgerente de Intervenciones tendrá a su cargo al encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas

- 8.1.1** Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 8.1.2** Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 8.1.3** Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

8.1 Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas

- 8.1.1** Realizar la coordinación entre el Jefe Operacional del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y privadas relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 8.1.2** Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia

9 OPERATIVIDAD

9.1.1 Alerta (recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto):

9.1.2 En este tipo de emergencias “Epidemias” la notificación puede provenir de los siguientes organismos:

Áreas de Salud

Direcciones de Hospitales/ Jefes de Área CESAC

SAME

9.1.3 El operador de guardia recibe la llamada e informa por vía telefónica o personalmente a los Gerentes Operativos de Operaciones de Prevención y Respuesta y al Director General. Luego registra lo actuado en el Libro de Novedades

IF-2024-35704119-GCABA-SSEMERG



9.1.4 Retransmisión de la Notificación: el Director General retransmite la información sobre el evento a la Subsecretaría de Emergencias.

9.1.5 Notificación interna del Alerta: En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el Director del Plan o Director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, a retransmitir, a través del operador de la guardia permanente, principalmente por teléfono, y alternativamente por radio, el mensaje de alerta al Jefe de turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento

10 EVALUACION DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, elaborado por el operador de la guardia permanente, junto a otros agentes de refuerzo en la tarea, con los sucesos transmitidos por el CUCC, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud a partir de los informes surgidos de las distintas áreas y de las solicitudes provenientes del área de Salud, el Director General analiza la información para la toma de decisiones y procede a organizar las acciones requeridas, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementare el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

10.1 Activación del Plan de llamadas: el Director General da la orden al Operador de Guardia de proceder con la activación del Plan de llamada General.

10.2 El Director General acorde a la presente emergencia, convoca a los Directores Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias y de Logística, a los responsables de Organizaciones Voluntarias, expertos, técnicos especializados y otros centros de información.

10.3 Armado del Puesto Médico de Avanzada en el lugar dispuesto por el área de salud

10.4 Monitoreo permanente del estado de situación.

10.5 Traslado de elementos de soporte eléctrico a las zonas afectadas a solicitud del área de salud.

10.6 Movilización de vehículos y personal operativo en colaboración con los equipos de salud.

10.7 Solicitud de colaboración a organismos públicos y privados según las necesidades.

11 ACTIVACION DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido de las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

11.1 El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Jefe de Turno presente.

11.1.1 Ejecutar las acciones técnico – operativas de apoyo que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares críticos, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARIA DE SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

11.1.2 Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.

11.1.3 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc), a través del operador de la guardia permanente.

11.1.4 Actualización permanente de la situación.

11.1.5 El Jefe Operativo del Incidente, el Jefe de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente al operador de la guardia permanente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

11.1.6 El operador de guardia permanente, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

11.1.7 La Gerencia Operativa de Riesgos realizará, en caso de ser necesario, acciones tales como:

- Convocar a Organizaciones Voluntarias de ser necesario.
- Confeccionar material de divulgación con medidas de prevención.
- Monitorear la información brindada por los medios masivos de comunicación.
- Elaborar mensajes con información técnica para los medios masivos de comunicación.
- Establecer comunicación permanente con la Unidad de Gestión e Intervención Social, I.V.C, las Regiones Sanitarias y la Dirección General de Atención Inmediata.

12 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

12.1 Medios automotores:

- 12.1.1 (1) Mini bus, capacidad 19 personas
- 12.1.2 (1) Mini bus, capacidad 14 personas
- 12.1.3 (2) Pick up
- 12.1.4 (2) Motos Yamaha IBR 125 CC
- 12.1.5 (3) Furgón de respuesta rápida
- 12.1.6 (1) COE móvil

12.2. Recursos materiales propios a utilizar en las acciones descriptas

- 12.2.1 (300) Guantes Látex de Examinación.
- 12.2.2 (100) Guantes de protección moteados.
- 12.2.3 (1) Mochilas de Primeros Auxilios.
- 12.2.4 (1) Compresor para carga de equipos autónomos.

IF-2024-35704119-GCABA-SSEMERG



- 12.2.5 (5) Conos Plásticos reflectivos.
- 12.2.6 (2) Megáfono.

12.3 Elementos de Soporte Eléctrico

- 12.3.1 (2) Grupos Electrónicos 16 KVA Trifásicos (Honda)
- 12.3.2 (1) Grupo Electrónico 16 KVA Trifásico (Linz)
- 12.3.3 (4) Grupo Electrónico 1,25 KVA Monofásico (Honda)
- 12.3.4 (3) Grupos Electrónicos 12 KVA Monofásicos
- 12.2.5 (4) Trípodes con dos lámparas cada una de 50 watts
- 12.2.6 (1) Columna de Iluminación remolcable con 6 focos de 1000 wats
- 12.2.7 (1) Trípode con dos lámparas, cada una de 250 watts

12.4 Elementos de soporte sanitario

- 12.4.1 (1) Puesto Médico de Avanzada con 16 camas de oxigenoterapia y 2 de cuidados intensivos

13 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

- 13.2 Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alternativo, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada

14 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 14.2 En este tipo de emergencia "Epidemias" la notificación deberá provenir de los siguientes organismos: Áreas de Salud, Direcciones de Hospitales/ Jefes de Área CESAC, SAME.
- 14.3 El Operador de Guardia recibe la llamada e informa por vía telefónica o personalmente al Director General y a los Gerentes Operativos de Operaciones de Prevención y Respuesta y al de Riesgos.
- 14.4 El Operador de Guardia registra en el Libro de Novedades.
- 14.5 Retransmisión de la notificación: El Director General de Defensa Civil retransmite la información sobre el cese de la emergencia a la Subsecretaría de Emergencias; responsables de organizaciones voluntarias, expertos, técnicos especializados y otros centros de información.
- 14.6 Movilización de recursos: El Director General desactiva el plan y ordena el regreso a la base del personal y de los recursos materiales movilizados.



15 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION PERMANENTE DEL PLAN.

15.2 Mantenimiento y conservación.

Finalizada la emergencia, se procederá a realizar una inspección ocular de los recursos materiales empleados en la misma, a fin de determinar las actividades y tareas de mantenimiento (preventivo y correctivo) y conservación que amerite el diagnóstico realizado, a fin de programar y ejecutar las mismas, con las prioridades que se establezcan

15.3 Socialización:

Extraer lecciones aprendidas y difundirlas a través de un plan de mejoras basado en el desarrollo de capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y empleando la oferta educativa del GCBA, con las siguientes finalidades

Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

15.4 Revisión del plan

15.4.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario

15.4.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros

15.5 Estadísticas:

15.5.1 La subgerencia Operativo Estudios y Políticas, confeccionará informes (parciales y finales) por cada vez que un plan operativo se ponga en práctica ante la amenaza que configure la emergencia, con la finalidad de contribuir al proceso de toma de decisiones relacionadas con el mantenimiento, socialización y revisión permanente del plan en cuestión.

15.5.2 En particular, el informe final deberá contener, entre otros posibles, los siguientes aspectos:

IF-2024-35704119-GCABA-SSEMERG



15.5.3 Todos los recursos utilizados (humanos y materiales)

15.5.4 Cuáles recursos fueron utilizados y cuáles faltaron

15.5.5 A qué sucesos se pueda dar respuesta y a cuáles no, detallando los motivos

15.5.6 Los errores y aciertos en los procesos operativos

15.5.7 El estado resultante de la DGDC para responder a una nueva emergencia

15.5.8 El informe final, contribuirá a:

Evaluar las modificaciones y actualizaciones que amerite el plan operativo

La toma de decisiones relacionadas con las necesidades de adquisición, reposición o modificación de los recursos materiales

Los ajustes en las planificaciones y estrategias a tener en cuenta ante una nueva emergencia de estas características

La programación y realización de las capacitaciones y simulacros para el mejoramiento continuo